

0000001



BCH.

TERCERA

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE
TRADINGAGRO CIA. LTDA.

CHRISTIAN NICOLAS CASTAÑEDA
MONTALVO, EVA YOLANDA ALBAN
BENALCAZAR Y HUGO ESTEBAN CASTAÑEDA
MONTALVO

12 DE MAYO DEL 2015

USD\$ 4.500,00

QUITO, A 12 DE MAYO DEL 2015

0000002



DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

2015-17-01-32-P-

**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE TRADINGAGRO CIA.
LTDA.**

CUANTÍA: USD \$ 4.500,00

DI: COPIAS

TC

EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EL DIA DE HOY DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, ANTE MI DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, COMPARECEN, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, LA SEÑORA EVA YOLANDA ALBAN BENALCAZAR, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADA; EL SEÑOR HUGO ESTEBAN CASTAÑEDA MONTALVO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DE ESTADO CIVIL SOLTERO Y EL SEÑOR CHRISTIAN NICOLAS CASTAÑEDA MONTALVO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DE ESTADO CIVIL SOLTERO. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MÍ LA NOTARIA SE AGREGA. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS

COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADAS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: "SEÑORA NOTARIA: EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR UNA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-.** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, LA SEÑORA EVA YOLANDA ALBAN BENALCAZAR, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADA; EL SEÑOR HUGO ESTEBAN CASTAÑEDA MONTALVO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DE ESTADO CIVIL SOLTERO Y EL SEÑOR CHRISTIAN NICOLAS CASTAÑEDA MONTALVO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DE ESTADO CIVIL SOLTERO. LOS COMPARECIENTES DECLARAN BAJO JURAMENTO SU VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, LA CUAL SE SUJETARÁ A LOS ESTATUTOS SOCIALES PREVISTOS EN ESTA ESCRITURA PÚBLICA.**SEGUNDA.- ESTATUTOS SOCIALES:** LOS ESTATUTOS SOCIALES DE TRADINGAGRO CIA. LTDA. SERÁN LOS SIGUIENTES: **ARTÍCULO PRIMERO. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO:** LA COMPAÑÍA SE DENOMINARÁ **TRADINGAGRO CIA. LTDA.**, EL DOMICILIO PRINCIPAL SERÁ EL DISTRITO

000003



DRA. GABRIELA CADENA LOZANO
QUITO - ECUADOR

METROPOLITANO DE QUITO, PERO PODRÁ ESTABLECER SUCURSALES, OFICINAS O AGENCIAS EN OTROS LUGARES DEL PAÍS Y EN EL EXTERIOR. **ARTÍCULO SEGUNDO. DURACIÓN:** EL PLAZO DE DURACIÓN SERÁ DE CINCUENTA (50) AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL. **ARTÍCULO TERCERO. OBJETO:** LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ A LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS. PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ IMPORTAR, EXPORTAR, COMERCIALIZAR, PROMOCIONAR, EMPAQUETAR, INDUSTRIALIZAR, DISTRIBUIR LO ANTES DESCRITO, ADEMÁS PODRÁ PARA EL DESENVOLVIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL ARRENDAR O VENDER INMUEBLES Y MAQUINARIA. PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y ACTOS LÍCITOS, CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, PARTICIPAR EN ASOCIACIONES O CONSORCIOS CON OTRAS COMPAÑÍAS, PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, SIEMPRE QUE DICHS ACTOS ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO. **ARTÍCULO CUARTO. CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO:** EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, ES DE CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 4.500,00) DIVIDIDO EN CUATRO MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES IGUALES, INDIVISIBLES Y ACUMULATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,00) CADA UNA. **ARTÍCULO QUINTO. CERTIFICADOS DE APORTACION:** LA COMPAÑÍA ENTREGARÁ A CADA SOCIO EL CERTIFICADO DE APORTACIÓN QUE REPRESENTA EL NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDA POR SU APORTE EFECTIVAMENTE HECHO, EN EL CUAL CONSTE QUE TALES PARTICIPACIONES SON DE CARÁCTER NO NEGOCIABLE. CADA PARTICIPACIÓN DARÁ DERECHO A UN VOTO EN PROPORCIÓN A SU VALOR PAGADO. LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN SERÁN

FIRMADOS POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA. **ARTÍCULO SEXTO. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.**- LA COMPAÑÍA SERÁ GOBERNADA POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y ADMINISTRADA POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL. **ARTÍCULO SÉPTIMO: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.**- LA JUNTA GENERAL, CONSTITUIDA POR LOS SOCIOS LEGALMENTE CONVOCADOS Y REUNIDOS, ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA COMPAÑÍA, Y TIENE PODERES PARA RESOLVER TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS SOCIALES Y TOMAR, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS POR LA LEY Y LOS PRESENTES ESTATUTOS SOCIALES, CUALQUIER DECISIÓN QUE CREYERE CONVENIENTE PARA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. SUS ATRIBUCIONES ESPECIALES, SON LAS SIGUIENTES: A) DESIGNAR Y REMOVER POR CAUSAS LEGALES AL PRESIDENTE Y AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA; B) PRONUNCIARSE Y CONOCER SOBRE LAS CUENTAS, BALANCES E INFORMES QUE PRESENTE EL GERENTE GENERAL; C) RESOLVER ACERCA DEL REPARTO DE UTILIDADES, DE ACUERDO CON LA LEY; D) CONSENTIR EN LA VENTA DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA COMPAÑÍA. E) INTERPRETAR ESTOS ESTATUTOS SOCIALES DE FORMA OBLIGATORIA; E) FIJAR LA REMUNERACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA; F) EJERCER LAS DEMÁS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY DE COMPAÑÍAS. **ARTÍCULO OCTAVO: CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS.**- LAS REUNIONES DE LA JUNTA GENERAL SERÁN ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. LAS ORDINARIAS SE EFECTUARÁN POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO DENTRO DE LOS TRES MESES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE LA COMPAÑÍA PARA CONOCER EL BALANCE ANUAL, LOS INFORMES DE LOS ADMINISTRADORES, LA

0000004

Notaria 32

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

Dra. Gabriela Cadena

DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y CUALQUIER ASUNTO CONSTANTE EN LA CONVOCATORIA. LAS EXTRAORDINARIAS SE REUNIRÁN EN CUALQUIER ÉPOCA DEL AÑO. EN LAS JUNTAS SÓLO PODRÁN TRATARSE LOS ASUNTOS PUNTUALIZADOS EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA. LAS CONVOCATORIAS SERÁN REALIZADAS POR EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, EN COMUNICACIÓN ESCRITA ENVIADA A LOS SOCIOS VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y CARTA, A LA DIRECCIÓN DEL SOCIO QUE CONSTE EN LOS REGISTROS DE LA COMPAÑÍA. LA CONVOCATORIA DEBERÁ REALIZARSE CON AL MENOS, OCHO DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA FIJADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA JUNTA. CUANDO LOS SOCIOS QUE REPRESENTEN LA TOTALIDAD DEL CAPITAL PAGADO SE ENCUENTREN REUNIDOS, PERSONALMENTE O REPRESENTADOS, EN CUALQUIER LUGAR DEL TERRITORIO NACIONAL, PODRÁN, SIN NECESIDAD DE PREVIA CONVOCATORIA, CONSTITUIRSE EN JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS PARA TRATAR Y RESOLVER SOBRE CUALQUIER ASUNTO, SIEMPRE QUE POR UNANIMIDAD ASÍ LO DECIDIEREN. TODOS LOS ASISTENTES DEBERÁN SUSCRIBIR EL ACTA BAJO SANCIÓN DE NULIDAD. **ARTÍCULO NOVENO: PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA.**- SI LA JUNTA GENERAL NO PUDIESE REUNIRSE EN PRIMERA CONVOCATORIA POR FALTA DE QUÓRUM SE PROCEDERÁ A UNA SEGUNDA CONVOCATORIA, LA QUE NO PODRÁ DEMORARSE MÁS DE TREINTA DÍAS DE LA FECHA FIJADA PARA LA PRIMERA REUNIÓN. LA JUNTA GENERAL NO PODRÁ CONSIDERARSE CONSTITUIDA PARA DELIBERAR EN PRIMERA CONVOCATORIA SI NO ESTÁ REPRESENTADA POR LOS CONCURRENTES A ELLA, CON EL CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51%) DEL CAPITAL SOCIAL. LAS JUNTAS GENERALES SE REUNIRÁN EN SEGUNDA CONVOCATORIA CON EL NÚMERO DE SOCIOS PRESENTES.

SE EXPRESARÁ ASÍ EN LA CONVOCATORIA QUE SE HAGA. EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA NO PODRÁ MODIFICARSE EL OBJETO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA. **ARTÍCULO DÉCIMO: PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA:** LAS SESIONES DE LAS JUNTAS GENERALES SERÁN DIRIGIDAS POR EL PRESIDENTE. EL GERENTE GENERAL ACTUARÁ COMO SECRETARIO, SIN PERJUICIO DE QUE EN CADA REUNIÓN SE DESIGNAREN UN PRESIDENTE AD-HOC Y SECRETARIO AD-HOC. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: QUÓRUM Y VOTACIONES.-** LA JUNTA GENERAL SE CONSIDERARÁ DEBIDAMENTE INSTALADA EN PRIMERA CONVOCATORIA CUANDO LOS CONCURRENTES A ELLA REPRESENTEN EL CINCUENTA Y UNO POR CIENTO(51%) DEL CAPITAL SOCIAL. EN SEGUNDA CONVOCATORIA, LA JUNTA SE REUNIRÁ CON EL NÚMERO DE SOCIOS QUE ASISTAN DEBIENDO EXPRESARSE ESTE PARTICULAR EN LA CONVOCATORIA. LAS DECISIONES SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DE CAPITAL PAGADO CONCURRENTES A LA REUNIÓN, ENTENDIÉNDOSE QUE EL SOCIOS TIENE DERECHO A UN VOTO POR CADA PARTICIPACIÓN PAGADA DE UN DÓLAR. LOS VOTOS EN BLANCO Y LAS ABSTENCIONES SE SUMARÁN A LA MAYORÍA. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: REPRESENTACIÓN LEGAL.-** LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA LA EJERCERÁ EL GERENTE GENERAL. EN CASO DE FALTA O AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DEL GERENTE GENERAL ÉSTE SERÁ SUBROGADO POR EL PRESIDENTE. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: GERENTE GENERAL.-** LA JUNTA GENERAL ELEGIRÁ AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA POR UN PERIODO DE DOS AÑOS, QUIEN PODRÁ SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE. PARA EJERCER LAS FUNCIONES DE GERENTE GENERAL NO ES NECESARIO SER SOCIO. LAS FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL SERÁN LAS SIGUIENTES: A)

000005



DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

Dra. Gabriela Cadena

REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE; B) EJECUTAR Y DIRIGIR LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA; C) ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA COMPAÑÍA Y DIRIGIR LAS OPERACIONES DE ÉSTA EN CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; D) CUIDAR DE LOS BIENES Y DE LOS FONDOS SOCIALES; D) COBRAR, OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS; E) CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; F) NOMBRAR Y REMOVER AL PERSONAL DE LA COMPAÑÍA; G) EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA COMPAÑÍA; H) NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO DETERMINADO O INDETERMINADO; I) EJERCER LAS DEMÁS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN LA LEY DE COMPAÑÍAS Y ASIGNADAS POR LA JUNTA GENERAL. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE:** LA COMPAÑÍA TENDRÁ UN PRESIDENTE ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL POR UN PERÍODO DE DOS AÑOS, QUIEN PODRÁ SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE. PARA EJERCER LAS FUNCIONES DE PRESIDENTE NO ES NECESARIO SER SOCIO. LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE SERÁN LAS SIGUIENTES: A) DIRIGIR LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL; B) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL; C) REEMPLAZAR AL GERENTE GENERAL EN CASO DE FALTA O AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DE ÉSTE CON TODAS SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES; Y, D) LAS DEMÁS QUE LE ATRIBUYA LA LEY, LOS PRESENTES ESTATUTOS SOCIALES Y LAS QUE LE ASIGNE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:**

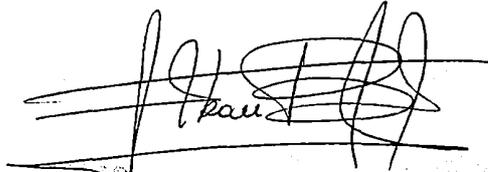
UTILIDADES.- LAS UTILIDADES, SALVO RESOLUCIÓN EN CONTRARIO DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, SE REPARTIRÁN A LOS SOCIOS EN PROPORCIÓN A SUS PARTICIPACIONES UNA VEZ QUE FUEREN HECHAS LAS DEDUCCIONES PARA EL FONDO DE RESERVA LEGAL Y LAS PREVISTAS POR LA LEY. **ARTICULO DÉCIMO SEXTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA:** LA COMPAÑÍA SE DISOLVERÁ ANTICIPADAMENTE POR LAS CAUSAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE COMPAÑÍAS O POR DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. EN CASO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA ASUMIRÁ LAS FUNCIONES DE LIQUIDADOR EL GERENTE GENERAL. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: LEGISLACIÓN APLICABLE.**- EN TODO LO NO PREVISTO EN ESTOS ESTATUTOS SOCIALES SE APLICARÁN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:** EL CAPITAL SOCIAL SE ENCUENTRA SUSCRITO Y PAGADO EN SU TOTALIDAD EN CONFORMIDAD CON EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL CUYO DETALLE ES EL SIGUIENTE:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
EVA YOLANDA ALBAN BENALCAZAR	USD\$ 1.500,00	USD\$ 1.500,00	1.500
HUGO ESTEBAN CASTAÑEDA MONTALVO	USD\$ 1.500,00	USD\$ 1.500,00	1.500
CHRISTIAN NICOLAS CASTAÑEDA MONTALVO	USD\$ 1.500,00	USD\$ 1.500,00	1.500
TOTAL	USD\$ 4.500,00	USD\$ 4.500,00	4.500

TERCERA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, LAS COMPARECIENTES DECLARAN BAJO JURAMENTO QUE LOS VALORES CORRESPONDIENTES AL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO POR CADA UNO DE ELLOS, EN CALIDAD DE SOCIOS, SERÁN DEPOSITADOS EN UNA CUENTA BANCARIA ABIERTA A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA EN UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LOCAL. **CUARTA.- DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES.-** LAS PARTES DESIGNAN AL SEÑOR HUGO ESTEBAN CASTAÑEDA MONTALVO COMO GERENTE GENERAL Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL Y A LA SEÑORA EVA YOLANDA ALBAN BENALCAZAR COMO PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA. **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** SE ADJUNTA COMO PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA EL CERTIFICADO DE RESERVA DE DENOMINACIÓN EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS. **SEXTA:** SE CONCEDE AUTORIZACIÓN A LOS DOCTORES JOSÉ RAFAEL MEYTHALER BAQUERO Y/O MARGARITA ZAMBRANO ALBUJA Y/O GABRIELA ALARCÓN GÓMEZ Y/O ADRIANA HUIDOBRO PARA QUE GESTIONEN LA APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ INCORPORAR LAS DEMÁS CLAUSULAS DE ESTILO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR LA ABOGADA **ADRIANA HUIDOBRO PERALTA**, AFILIADA AL COLEGIO DE ABOGADOS BAJO EL NÚMERO SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LE FUE AL

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO
EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE
ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-



EVA YOLANDA ALBAN BENALCAZAR

C.C. 1712037801



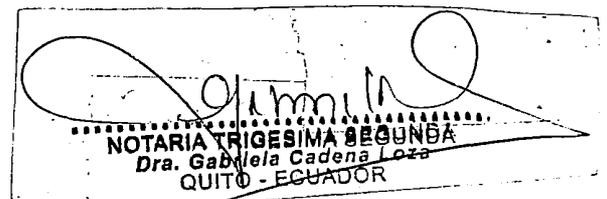
HUGO ESTEBAN CASTAÑEDA MONTALVO

C.C. 171001564-3



CHRISTIAN NICOLAS CASTAÑEDA MONTALVO

C.C. 171314876-3

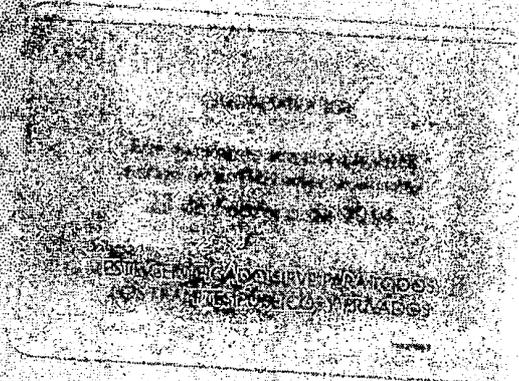
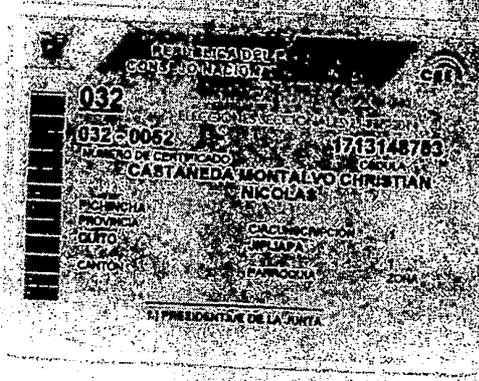
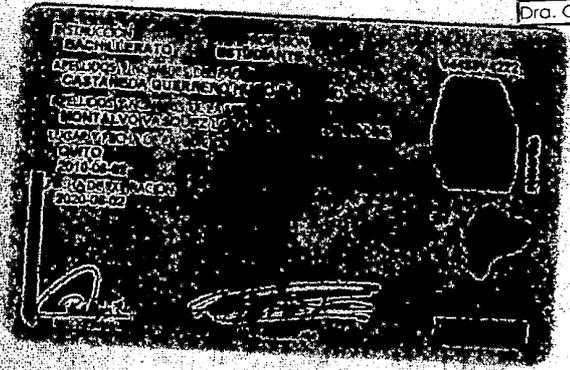
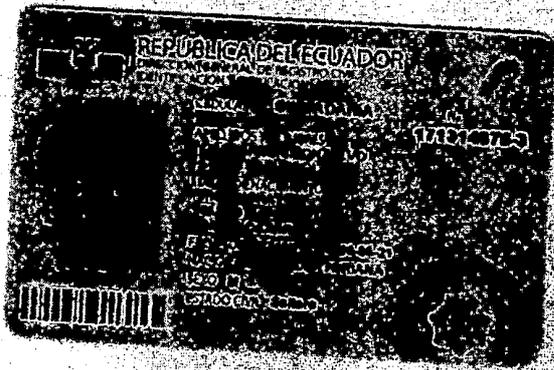


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

0000007



Dra. Gabriela Caden...



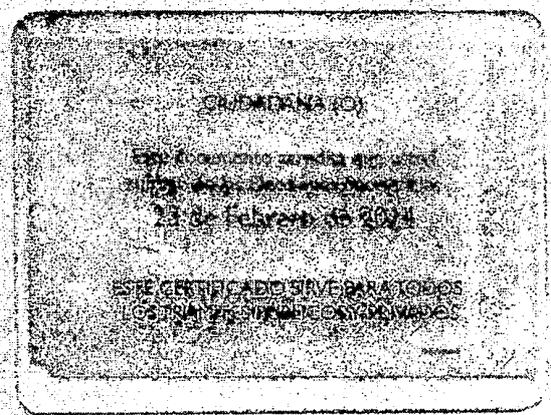
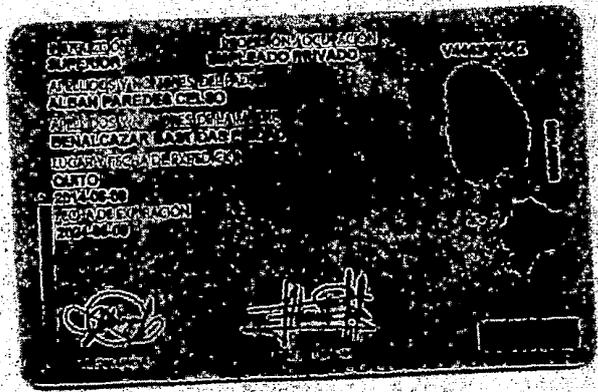
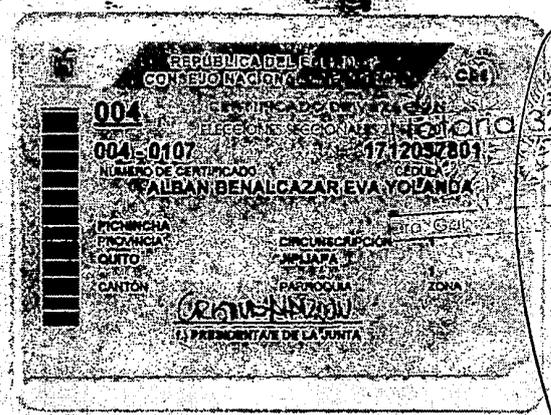
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-P-1175

FACTURA Nº 3261

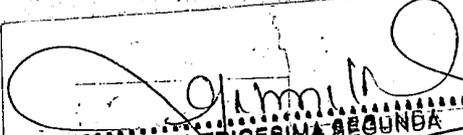
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de una foja (s) útil (es).

Quito, 12 Mayo 2015


NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Caden Loza
QUITO - ECUADOR



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P 1175
 FACTURA N° 3261
 Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de foja (s) útil (es).
 Quito, 12 de Mayo de 2015.


 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Cadena Loza
 QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 05/05/2015 05:53 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7695092

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1707063895 HUIDOBRO PERALTA ADRIANA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: TRADINGAGRO.CIA.LTDA. COMERCIALIZADORA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	C10	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1030.11	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS COMPUESTOS (MEZCLA) PRINCIPALMENTE DE FRUTAS LEGUMBRES U HORTALIZAS, EXCEPTO PLATOS PREPARADOS EN FORMA CONGELADA O ENLATADA LISTOS PARA CONSUMIR.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1030.12	CONSERVACIÓN DE FRUTAS, PULPA DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS MEDIANTE EL CONGELADO, SECADO, DESHIDRATADO, INMERSIÓN EN ACEITE O VINAGRE, ENLATADO, ETCÉTERA.
OPERACION PRINCIPAL	C1030.14	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A PARTIR DE (UN SOLO COMPONENTE) FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS; INCLUSO SNACKS DE PLÁTANO (CHIFLES), YUCA, FRUTAS, ETCÉTERA, EXCEPTO PAPA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1030.17	FABRICACIÓN DE ALIMENTOS PERECIBLES A BASE DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS COMO: ENSALADAS EMPAQUETADAS, HORTALIZAS PELADAS Y CORTADAS, TOFU (CUAJADA DE SOYA).
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 05/06/2015 05:53 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

05/05/2015 5.49 PM

0000009



F. Oleas

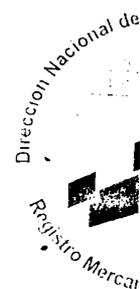
AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P..... 1175
FACTURA N°..... 3261
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria; doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado; y que obra de... DVA ... foja (s) útil (es).
Quito, 12 Mayo 2015

Gabriela Cadena
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

TORGÓ ANTE MI , Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE TRADINGAGRO CIA. LTDA. OTORGADA POR CHRISTIAN NICOLAS CASTAÑEDA MONTALVO, EVA YOLANDA ALBAN BENALCAZAR Y HUGO ESTEBAN CASTAÑEDA MONTALVO.-DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DOCE (12) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Gabriela
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
~~Dra. Gabriela Cadena Loza~~
QUITO - ECUADOR
in Notaria





TRÁMITE NÚMERO: 34707



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	24058
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2671
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /12/05/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRADINGAGRO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: P Y GG; 2 AÑOS; RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

Registro de Datos Públicos
del Cantón Quito

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito



Factura: 002-001-000003262



20151701032000610

0000011



Dra. Gabriela Cadena

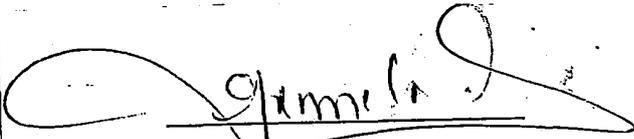
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701032000610

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALBAN BENALCAZAR EVA YOLANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712037801
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Factura: 002-001-000003261

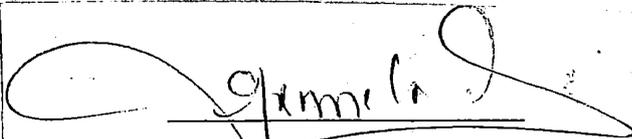


20151701032P01175



NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20151701032P01175						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE MAYO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CASTAÑEDA MONTALVO CHRISTIAN NICOLAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713148763	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CASTAÑEDA MONTALVO HUGO ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710015643	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	ALBAN BENALCAZAR EVA YOLANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712037801	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	4500.00						


 NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		TRADINGAGRO CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:		TRADINGAGRO	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
EL INCA	Jardines de America		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CAJE 6	2-244	CAJE H	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	GALAXI	1	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	3285383	2261234	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	diamac@gmail.com	mgc3007@hotmail.com	
CELULAR:	FAX:		
0987572465			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
ATRAS DE LA EMBAJADA ESTADOS UNIDOS			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
HUGO ESTEBAN CASTAÑEDA MONTALVO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
171001564-3			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS 04 JUN 2015 Susy Alvarado REGISTRO DE SOCIEDADES		 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
		 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS RECIBIDO 04 JUN 2015	
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
Sr. Diego Vinuesa 2.1.4-F1 C.A.B. - QUITO			